



# Resolución Ministerial

Lima, 28 de SEPTIEMBRE del 2020

**VISTO**, el Expediente N° 20-049261-001, que contiene el Informe N° 591-2020-OP-OGPPM/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 20-2020-PPTO-OGA/MINSA de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 937--2020-OGAJ/MINSA ampliado por el Informe N° 985-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2020/MINSA se autoriza una Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 416 523,00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, para financiar el 50% restante de la retribución económica, que incluye el Impuesto General a la Ventas, por el periodo auditado 2019; correspondiente a los gastos derivados de la contratación de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo al Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Memorándum N° 1102-2020-OGA/MINSA, el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud remite el Informe N° 20-2020-PPTO-OGA/MINSA elaborado por el Equipo de Planeamiento y Presupuesto, sustentando la necesidad de modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 320-2020/MINSA en cuanto a la Fuente de Financiamiento; debiendo corresponder a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por haberse registrado las previsiones presupuestales para su afectación en la citada Fuente de Financiamiento;

Que, por otro lado, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 087-2020 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 279 220 461,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 011: Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de las contrataciones de personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, la



P. MAZZETTI



L. CUEVA



S. HURTADO



G. YANCOURT

contratación de bienes y servicios por parte de los Gobiernos Regionales ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 522-2020/MINSA se aprueba la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas, aprobada mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 087-2020, por un monto de S/ 129 674 619,00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo "Desagregación del Decreto de Urgencia N° 087-2020"; para financiar la continuidad de las contrataciones de personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa, ante la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 087-2020 tiene por finalidad financiar la continuidad de las contrataciones de personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 ante la emergencia sanitaria por la COVID-19; lo que comprende los conceptos de honorarios, cargas sociales (EsSalud), seguro complementario de trabajo (SCTR) y aguinaldo por vacaciones truncas. En ese sentido, resulta necesaria la modificación del Anexo "Desagregación del Decreto de Urgencia N° 087-2020" de la Resolución Ministerial N° 522-2020/MINSA, a efectos de atender a todos los conceptos materia de la transferencia;

Que, mediante el Informe N° 591-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica, sustentando la necesidad de modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 320-2020/MINSA, en cuanto a la Fuente de Financiamiento y el Anexo de la Resolución Ministerial N° 522-2020/MINSA, en cuanto a la desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 087-2020;

Que, según se sustenta en el Informe N° 985-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, las modificaciones propuestas corresponden ser consideradas como rectificaciones del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 320-2020/MINSA y del Anexo de la Resolución Ministerial N° 522-2020/MINSA; en la medida que se advierten errores materiales; supuestos que se subsumen en el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Rectificación del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 320-2020/MINSA**

Rectificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 320-2020/MINSA, a partir del 25 de mayo de 2020, de acuerdo al siguiente texto:





# Resolución Ministerial

Lima, 28 de SETIEMBRE del 2020

## “Artículo 2: Financiamiento

La Transferencia Financiera señalada en el artículo precedente se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 011: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA, Categoría Presupuestaria 9001: Acciones Centrales, Producto: 3999999: Sin Producto, Actividad 50000003: Gestión Administrativa, Categoría de Gasto: 5 Gastos Corrientes, Genérica de Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.”

## Artículo 2.- Rectificación del Anexo de la Resolución Ministerial N° 522-2020/MINSA

Rectificar el primer párrafo del Anexo “Desagregación del Decreto de Urgencia N° 087-2020”, que forma parte de la Resolución Ministerial N° 522-2020/MINSA, a partir de 25 de julio de 2020, de acuerdo al siguiente texto:

“EGRESOS	: GOBIERNO CENTRAL
SECCIÓN PRIMERA	: 011 MINISTERIO DE SALUD
PLIEGO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2.3 Bienes y Servicios
GENÉRICA DE GASTO	

(...)”

## Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud

